



AYUNTAMIENTO DE
CHAPULTEPEC

MUNICIPIO LIMPIO, ORDENADO Y EN PAZ

2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DE
CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

AÑO 2 NO. 103 VOL. 02 CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

14 DE AGOSTO DE 2023

CONTENIDO

SEXTA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA DESIGNAR A UN CIUDADANO COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN 2023.



Independencia No 300, Colonia Centro, Chapultepec, Estado de México
C.P. 52240, Teléfono (722) 263 0855



LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIÓN V Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 19 DEL REGLAMENTO DE LAS SESIONES DEL CABILDO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

EXPIDE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:

A toda la sociedad para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones; postulen a ciudadanos para integrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chapultepec, Estado de México.

El proceso de selección se realizará bajo los siguientes lineamientos, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES:

PRIMERA. Los aspirantes, de conformidad con los artículos 34, 69, 72 y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Municipio de Chapultepec, Estado de México efectiva de cinco años anteriores a la fecha de designación.
- II. Tener experiencia acreditada de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- III. Tener más de treinta y cinco años al día de la designación.
- IV. Tener título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de diez años al día de la designación, así como contar con los conocimientos





y experiencia, relacionadas con materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- VI. Presentar en los términos que dispongan las Leyes de la materia sus declaraciones de intereses, patrimonial y constancia de declaración fiscal de forma previa a su inscripción en el proceso.
- VII. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No desempeñar, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- X. No ser Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar del Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento o Contralor Municipal a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión Municipal de Selección recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
2. Hoja de datos generales que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.





3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones.
4. Una exposición de motivos de máximo dos cuartillas, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité.
5. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
6. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - a) No haber sido condenada/o por delito alguno.
 - b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - d) Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - e) Que no ha desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor, Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio o contralor Municipal, un año anterior a la emisión de la Convocatoria.
 - f) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados





en los puntos 2, 5 y 7 serán tratados por la Comisión de Selección Municipal con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - a) Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
 - b) Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad y auditoría gubernamentales;
 - c) Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
 - d) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública Estatal o municipal.





8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

QUINTA. Las postulaciones de los candidatos al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción serán recibidas a partir del 14 al 28 de agosto del año en curso, en las Oficinas de la Comisión de Selección, ubicadas en Calle Independencia, número 300, Chapultepec, Estado de México, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado, sellado, y firmado, adjuntando las copias solicitadas firmadas al margen derecho y al calce, dirigido a la Comisión de Selección Municipal.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley.

Posteriormente, respecto a los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación para seleccionar a los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chapultepec, Estado de México.





Los resultados de la designación de los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana y de la asignación del periodo del ejercicio que le corresponderá, se presentarán en sesión pública, de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México.

OCTAVA: Se harán públicas las listas de las personas aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación, y el cronograma de entrevistas.

NOVENA: Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Estatal de Selección.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Oficial “Gaceta Municipal”, de Chapultepec, Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal.

SEGUNDO.- Las decisiones de la Comisión de Selección en la designación del integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción serán inapelables.

ATENTAMENTE

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.





AYUNTAMIENTO DE
CHAPULTEPEC
MUNICIPIO LIMPIO, ORDENADO Y EN PAZ
2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL

Año 2

No. 102

Vol. 02

14 DE AGOSTO DE 2023

CINANDRE ALBERTO LOPEZ CANO
PRESIDENTE E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(RÚBRICA)

VENTURA DÍAZ SÁNCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO E INTEGRANTE
DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
(RÚBRICA)

GEMA RUBÍ HINOJOSA SÁNCHEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN
(RÚBRICA)

**FEDERICO ALFONSO HERNANDEZ
TORRES**
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN
(RÚBRICA)



AYUNTAMIENTO DE
CHAPULTEPEC
MUNICIPIO LIMPIO, ORDENADO Y EN PAZ
2022 - 2024

ARMANDO JESÚS GÓMEZ BRAVO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
(RÚBRICA)

